



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECAS DE COLABORACIÓN PARA REALIZAR DIVERSAS ACTIVIDADES EN LOS CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

BASES

El vicerrectorado de estudiantes de la Universidad de Burgos convoca una beca de coordinación y como máximo siete becas de colaboración para apoyar las actividades de los Cursos de Verano y de UBUabierta.

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LAS BECAS

Colaborar con la dirección de Cursos de Verano y el Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria en aquellas tareas organizativas y de desarrollo necesarias para el correcto desarrollo de los Cursos de Verano y de Ubuabierta.

La finalidad de estas becas consiste en colaborar en la atención general de los ponentes, directores de los cursos y alumnos para el buen desarrollo de los cursos.

El importe máximo de las ayudas a adjudicar será de 4.500 euros y será con cargo a la aplicación presupuestaria 620G.A7-332AD-482.00.

2. SOLICITANTES

Alumnos matriculados en el curso académico 2016/2017, en cualquiera de las titulaciones oficiales de grado y máster impartidas en la Universidad de Burgos con al menos 90 créditos aprobados en estudios realizados en la Universidad de Burgos.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o en becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado becario conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otra beca convocada con la finalidad a que se refiere la base tercera.

3. DURACION, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

La duración de la actividad de la beca de coordinación, que será la persona que coordinará todas las tareas encomendadas al resto de los becarios, será del 26 de junio al 31 de julio, en horario de mañana y/o tarde adaptada a las necesidades.

El horario y la duración del resto de las becas de colaboración se ajustará en función del horario de los cursos en que se preste el apoyo. La actividad se desarrollará en el mismo periodo, en horario de mañana y tarde, adaptada a las necesidades.

Los cursos en los que se prestará el apoyo se desarrollarán en Burgos y Aranda de Duero.

Las funciones serán encomendadas por el director de los cursos de verano y/o el servicio de estudiantes y extensión universitaria

La cuantía consistirá en 6,00 euros por hora realizada para la beca de coordinación y 5,00 euros para el resto de las becas de colaboración que se abonarán al término de la colaboración.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Estas becas están sujetas al Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. A las personas seleccionadas se les incluirá en el Régimen General de Cotización de la Seguridad Social.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes, según modelo [SOLICITUD](#), deberán presentarse en el Registro General (edificio de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos) o en los Registros Auxiliares de los centros de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el próximo día 7 de junio de 2017.**

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico
- Otros méritos en relación con la beca: Conocimientos y experiencia en redes sociales, organización de actividades y atención en congresos y experiencia en atención al público
- Se podrá tener en cuenta, la disponibilidad de alojamiento para realizar la beca en Aranda de Duero.
- Entrevista personal, si se considerase necesario.

6. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Curriculum Vitae

Los méritos alegados en el currículum, que deben estar exclusivamente, relacionados con el objeto de la beca, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se tramitará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidenta: Vicerrectora de Estudiantes.

Vicepresidenta: Jefa del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Director de los Cursos de Extensión Universitaria y Cursos de Verano.

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Representante de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

8. PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será como máximo de 20 días, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9. ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de las becas al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de anuncios del Registro General.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

10. INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

11. SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 26 de mayo de 2017
Verónica Calderón Carpintero
VICERRECTORA DE ESTUDIANTES

